

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-444

Encuentra el juzgado válida la solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el 23 de junio, en razón a la enfermedad que aqueja a los hijos de la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, para garantizar el derecho de defensa se dispone aplazar la audiencia señalada para la fecha mencionada y en su defecto, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:00 a.m. del 12 de julio de 2021.

Las partes se presentarán personalmente a absolver interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos propios de esta diligencia. Su inasistencia les acarreará sanciones legales.

Oportunamente se remitirá a las partes el link por medio d cual podrán acceder a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez